



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Liliana Islena Moreno en representación de María José Gómez Moreno
Demandado	Juan José Gómez Calderón
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00427 00
Asunto	Acepta revocatoria y requiere designación de apoderado
Fecha de la providencia	Octubre veintisiete (27) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 67 C-1 este despacho DISPONE,

*De acuerdo a lo manifestado por el demandante, se acepta la revocatoria de poder y se le requiere para que designe un abogado que la represente judicialmente.

* Fijar **nuevamente** el día 1º de diciembre de 2016 a las 2:00 p.m., para continuar audiencia de que trata el artículo 439 del Código de Procedimiento Civil. El anterior señalamiento es el más próximo disponible en la agenda del despacho.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 10 Del **31 OCT 2016**


AYLETH PRIETO PADILLA
Secretaria